

TEMA 5: FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA

1. EFECTOS COMERCIALES

- 4310. EFECTOS COMERCIALES EN CARTERA**
4311. EFECTOS COMERCIALES DESCONTADOS
4312. EFECTOS COMERCIALES EN GESTIÓN DE COBRO
4315. EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS

Estas subcuentas de la cuenta 431 **SIEMPRE APARECERÁN POR EL NOMINAL DE LOS EFECTOS**. Una letra sólo puede estar en una de estas situaciones.

5208. DEUDAS POR EFECTOS DESCONTADOS

Se utiliza cuando descontamos letras en el banco. Nos recuerda que si llegado el vencimiento, el librado no paga la letra, debemos devolver el importe anticipado. **FIGURARA POR EL NOMINAL DE LA LETRA.**

626. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES

Refleja las comisiones que nos cobra el banco, en los efectos descontados y en gestión de cobro.

665. INTERESES POR DESCUENTO DE EFECTOS Y OPERACIONES DE FACTORING

Recoge los intereses que nos cobra el banco por los intereses en las operaciones de descuento.

669. OTROS GASTOS FINANCIEROS

Para los gastos de devolución en caso de impago.

762. INGRESOS DE CRÉDITOS

Se utiliza para los intereses por el aplazamiento cuando se gira una nueva letra a un cliente que no pago la letra a su vencimiento.

769. OTROS INGRESOS FINANCIEROS

Para compensar los gastos ocasionados por el impago de una letra.

1.1. EFECTOS EN GESTIÓN DE COBRO

*El banco, a quien se le entrega el efecto para que gestione su cobro, no nos anticipa su importe, sino que nos lo abonará una vez que él haya cobrado el efecto a su vencimiento, descontándonos en la liquidación las comisiones y gastos. **Sólo en esta operación son hecho imponible para el IVA las comisiones, y sólo las de gestión de cobro.***

La empresa **DASA** posee actualmente en su cuenta 4310 EFECTOS COMERCIALES EN CARTERA un saldo de 5.000 €

1. El día 1 de mayo envía en gestión de cobro al Banco de Santander dos letras de cambio por un importe de 1.000 € cada una.

2.000,00	(4312) Efectos com. Gestión de cobro	(4310) Efec. comerciales en cartera	2.000,00
----------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------

2. El primer efecto resultó pagado a su vencimiento cobrando 48 € (más % de IVA) la entidad financiera por el servicio prestado.

48,00	(826) Servicios bancarios y sim.		
10,08	(472) Hda. Pca. IVA soportado		
941,92	(572) Bancos, c/c	(4312) Efec. com. Gestión cobro	1.000,00

3. El segundo efecto resultó impagado, cobrado el banco 30 € de comisión (IVA 21 %) y 20,50 € por el protesto.

1.000,00	(4315) Efec. com. impagados	(4312) Ef. Com. Gestión cobro	1.000,00
30,00	(626) Servicios bancarios y sim.		
6,30	(472) Hda. Pca. IVA soportado		
20,50	(669) Otros gastos financieros	(572) Bancos, c/c	56,80

1.2. EFECTOS DESCONTADOS

El banco, a quien se le entrega el efecto para que gestione su cobro, nos anticipa su importe, previo descuento de intereses (por el anticipo) y de las comisiones y gastos (por la gestión de cobro)

VENTAPOST, S.A. es una empresa mayorista especializada en venta por correo.

1. El día 2 de Mayo la empresa descuenta en el Banco Nacional efectos por una cantidad de 12.000 € El Banco cobra una comisión de 72,80 € y nos descuenta por intereses 108 €

12.000,00	(4311) Efec. com. descontados		
		(4310) Ef. Com. En cartera	12.000,00
72,80	(626) Servicios bancarios y sim.		
108,00	(665) Intereses por descuentos efectos Y operaciones de factoring		
11.819,20	(572) Bancos, c/c		
		(5208) Deudas por ef. descontados	12.000,00

2. El día 4 de Julio, el Banco Nacional nos notifica que los efectos descontados han sido pagados a su vencimiento por un importe de 9.000 €.

9.000,00	(5208) Deudas por efectos descontados		
		(4311) Efec. com. descontados	9.000,00

3. El día 24 de Julio, el Banco Nacional nos notifica que un efecto con un nominal de 3.000 € ha sido impagado a su vencimiento. Los gastos por el impago ascienden a 30,40 €

3.000,00	(4315) Efec. com. impagados		
		(4311) Ef. Com. descontados	3.000,00
3.000,00	(5208) Deudas por efectos descontados		
30,40	(669) Otros gastos financieros		
		(572) Bancos, c/c	3.030,40

ALTERNATIVA B: Existe otra alternativa para contabilizar los efectos descontados. Según el nuevo Plan contable, las deudas se deben reconocer por el coste amortizado, por este motivo, los intereses no deberían registrarse en el momento del descuento y esperar a que se hayan devengado. Esta sería la alternativa más lógica en caso de que tengamos intereses de efectos que deban repartirse como gastos financieros en dos ejercicios económicos.

1. El día 1 de diciembre, llevamos una letra de 20.000 € al banco para su descuento. El banco nos cobra una comisión de 50 €. Faltan 180 días para el vencimiento de la letra y el banco cobra un 6 % de interés anual por el descuento.

20.000,00	(4311) Efec. com. descontados		
		(4310) Ef. Com. En cartera	20.000,00
Intereses por el descuento: $20.000 \times 0,06 \times 180 / 360 = 600$			
Importe líquido: $20.000 - 50 - 600 = 19.350$			
50,00	(626) Servicios bancarios y sim.		
19.350,00	(572) Bancos, c/c		
		(5208) Deudas por ef. descontados	19.400,00

2. El día 31 de diciembre contabilizamos los intereses devengados por la operación anterior del descuento.

Intereses: $20.000 \times 0,06 \times 30 / 360 = 100$			
100,00	(665) Intereses por descuentos efectos Y operaciones de factoring		
		(5208) Deudas por ef. descontados	100,00

3. Llegado el vencimiento de la letra esta resulta pagada.

Intereses: $20.000 \times 0,06 \times 150 / 360 = 500$. Al realizar esta anotación el saldo de la cuenta 5208. Deudas por efectos descontados pasará a ser de 20.000 €, que corresponde al valor de reembolso.			
500,00	(665) Intereses por descuentos efectos Y operaciones de factoring		
		(5208) Deudas por ef. descontados	500,00
Contabilizamos el cobro de la letra			
20.000,00	(5208) Deudas por efectos descontados		
		(4311) Efec. Com. descontados	20.000,00

1.3. GIRO DE NUEVA LETRA

Si llegamos a un acuerdo con un cliente que no atendió un efecto a su vencimiento, de emitir una nueva letra cuyo nominal sea igual a la suma de la cantidad impagada, los gastos soportados y los intereses de aplazamiento.

1. Se descuentan dos letras en el banco por importe de 2.000 € y 8.000 €. El banco nos cobra una comisión de 10,80 € y unos intereses de 40,90 € por la primera letra y 16,30 € por la segunda.

10.000,00	(4311) Efec. com. descontados		
		(4310) Ef. Com. En cartera	10.000,00
10,80	(626) Servicios bancarios y sim.		

57,20	(665) Intereses por descuentos efectos y operaciones de factoring		
9.932,00	(572) Bancos, c/c		
		(5208) Deudas por ef. descontados	10.000,00

2. Llegado el vencimiento de ambas letras el banco nos comunica que la primera ha sido pagada y la segunda no ha sido atendida, pero el banco nos carga en concepto de gasto de devolución 18,50 €

- Por la letra pagada de 2.000 €

2.000,00	(5208) Deudas por efectos descontados		
		(4311) Efec. com. descontados	2.000,00

- Por la letra impagada de 8.000 €

8.000,00	(4315) Efec. com. impagados		
		(4311) Ef. Com. descontados	8.000,00
8.000,00	(5208) Deudas por efectos descontados		
18,50	(669) Otros gastos financieros		
		(572) Bancos, c/c	8.018,50

3. Supongamos que el cliente que tiene la deuda con nosotros llega a un acuerdo y acepta la emisión de una nueva letra de cambio y por un importe igual a la suma del nominal, más una compensación de los gastos por la devolución de 18,50 y 40 € por los intereses por el aplazamiento.

8.058,50	(4310) Efec. comerciales en cartera		
		(4315) Efec. comerciales impagados	8.000,00
		(769) Otros ingresos financieros	18,50
		(762) Ingresos de créditos	40,00

2. PRÉSTAMOS BANCARIOS

Son operaciones en las que la empresa obtiene una cantidad de dinero, que se compromete devolver en el plazo establecido más los intereses devengados por la operación.

2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

2.1.1 Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

1700. PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

Por las cuotas de amortización que corresponden a los ejercicios siguientes a la obtención del préstamo.

5200. PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO.

Por las cuotas de amortización que corresponden al presente ejercicio.

669. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Por los gastos de formalización del préstamo que se imputen al ejercicio. El Plan General de Contabilidad recomienda que se asignen en su totalidad al ejercicio en el que nos conceden el préstamo.

662. INTERESES DE DEUDAS

Por las cuotas de interés de los préstamos

527. INTERESES A CORTO PLAZO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con entidades de crédito.

528. INTERESES A CORTO PLAZO DE DEUDAS

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas, excluidos los que deban ser registrados en la cuenta 5

1. El día 1 de octubre, nos conceden un préstamo por un importe de 60.000 € y una duración de dos años. Los gastos de formalización ascienden a 400 € que consideramos como gastos. Las cuotas de amortización del préstamo del presente año ascienden a 4.200 €.

400,00	(669) Otros gastos financieros		
59.600,00	(572) Bancos, c/c	(5200) Préstamos a c/p ent. Créd.	4.200,00
		(1700) Préstamos a l/p ent. Créd.	55.800,00

2. Pagamos la primera mensualidad del préstamo por 1.200 € con el siguiente detalle: cuota de amortización, 1.080 € y cuota de interés 120 €

120,00	(662) Intereses de deudas		
1.080,00	(5200) Préstamos c/p ent. Créd.	(572) Bancos, c/c	1.200,00

3. Al cierre del ejercicio reclasificamos las 12 cuotas amortización que tenemos que pagar el próximo año por un importe de 14.400 €.

14.400,00	(1700) Préstamos l/p ent. Crédito		
		(5200) Préstamos c/p ent. crédito	14.400,00

Los intereses devengados durante el mes de diciembre y que pagaremos el próximo ascienden a 40 €

40,00	(662) Intereses de deudas	(527) Intereses c/p deudas con ent. crédito	40,00
-------	---------------------------	---	-------

3. CRÉDITO BANCARIO

5201. DEUDAS A CORTO PLAZO POR CRÉDITO DISPUESTO.

Cuando una empresa obtiene un crédito bancario, el primer apunte que figura en la cuenta son los gastos de formalización que se anotarán con abono a la cuenta 5201. El límite del crédito no se refleja en ningún asiento, sólo se indicará esta facilidad financiera de la empresa en la memoria del ejercicio.

1. Nos conceden un crédito con un límite de 20.000 €. Los gastos de formalización ascienden a 120 €.

120,00	(669) Otros gastos financieros	(5201) Deudas c/p crédito dispuesto	120,00
--------	--------------------------------	-------------------------------------	--------

2. Pagamos a un proveedor al que le debíamos 4.000 € con un cheque de la cuenta de crédito

4.000,00	(400) Proveedores	(5201) Deudas c/p crédito dispuesto	4.000,00
----------	-------------------	-------------------------------------	----------

3. Pagamos el recibo del suministro eléctrico por importe de 200 € más 18 % de IVA a través de la cuenta de crédito.

200,00	(628) Suministros		
36,00	(472) Hda. Pca. IVA soportado	(5201) Deudas c/p crédito dispuesto	236,00

4. En la liquidación de la cuenta de crédito nos cargan los siguientes gastos: Intereses a favor del banco: 20 € y comisión de disponibilidad: 6,20 €.

20,00	(662) Intereses de deudas		
6,20	(626) Servicios bancarios y sim.	(5201) Deudas c/p crédito dispuesto	26,20

5. Cancelamos la cuenta de crédito, con abono a la cuenta corriente que tenemos en el mismo banco.

4.382,20	(5201) Deudas c/p crédito dispuesto (120 + 4.000 + 236 + 26,20)	(572) Bancos, c/c	4.382,20
----------	---	-------------------	----------

4. SUBVENCIONES DE CAPITAL**18.^a Subvenciones, donaciones y legados recibidos****1. Subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios****1.1 Reconocimiento**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 1.3 de esta norma.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

1.2 Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

1.3 Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
- b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
— Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

130. SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPITAL

Las concedidas por las Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, para el establecimiento o estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración.

131. DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL

Las donaciones y legados concedidos por empresas o particulares, para el establecimiento o estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración.

subgrupo

479. PASIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES

Diferencias que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos sobre beneficios en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan. En esta cuenta figurará el importe íntegro de los pasivos

172. DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, empresas o particulares con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, con vencimiento superior a un año.

522. DEUDAS A CORTO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, empresas o particulares con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, con vencimiento no superior a un año.

746. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRANSFERIDOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO

Importe traspasado al resultado del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados de capital.

4708. HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Créditos con la Hacienda Pública por razón de subvenciones concedidas.

4758. HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR SUBVENCIONES A REINTEGRAR.

Deudas con la Hacienda Pública por subvenciones a devolver.

SUBVENCIONES NO REINTEGRABLES

Subvenciones concedidas a fondo perdido.

1. El día 1 de julio, nos llega la notificación por la que el Instituto de Fomento de Andalucía nos concede una subvención de 6.000 € para la adquisición de inmovilizado

6.000,00	(4708) Hda. Pca. deudora por subvenciones concedidas	(130) Subvenciones oficiales de capital	6.000,00
----------	--	---	----------

Contabilizamos el gasto por impuesto diferido asociado a la subvención su poniendo un tipo impositivo del 30 %

1.800,00	(130) Subvenciones oficiales de capital	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	1.800,00
----------	---	--	----------

2. Recibimos el ingreso en la cuenta bancaria de la subvención anterior.

6.000,00	(572) Bancos, c/c	(4708) Hda. Pca. deudora por subvenciones concedidas	6.000,00
----------	-------------------	--	----------

3. Compramos, el día 1 de julio, la maquinaria por un importe de 20.000 € más 21 % de IVA que pagamos con cheque de la cuenta corriente.

20.000,00	(223) Maquinaria		
4.200,00	(472) Hda. Pca. IVA soportado	(572) Bancos, c/c	24.200,00

4. Al 31-Diciembre realizamos la amortización del bien en un 10 %.

Amortización del bien anual: 10 % sobre 20.000 = 2.000			
Amortización 1-Julio al 31-Diciembre (6 meses) = 1.000			
1.000,00	(681) Amortiz. Inmovilizado material	(281) A.A.I.M.	1.000,00

Imputación anual subvención: 10 % sobre 6.000 = 600			
Imputación 1-Julio al 31-Diciembre (6 meses) = 300			
300,00	(130) Subvenc. Oficiales de capital	(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	300,00

Por el gasto por impuesto diferido vinculado a la subvención imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias

90,00	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	(130) Subvenciones oficiales de capital	90,00
-------	--	---	-------

SUBVENCIONES REINTEGRABLES

Subvenciones en las que tenemos que cumplir alguna condición para que se convierta en no reintegrable.

1. Nos conceden una subvención de 36.000 € para la construcción de una Biblioteca que debemos poner en funcionamiento antes de dos años.

36.000,00	(4708) Hda. Pca. deudor por subvenciones concedidas	(172) Deudas a l/p transformables subvenciones, donaciones y legados	36.000,00
-----------	---	--	-----------

2. Recibimos el ingreso en nuestra cuenta corriente del importe de la subvención anterior.

36.000,00	(572) Bancos, c/c	(4708) Hda. Pca. deudora por subvenciones concedidas	36.000,00
-----------	-------------------	--	-----------

3. No conseguimos terminar la obra en el plazo establecido y debemos devolver la subvención

36.000,00	(172) Deudas a l/p transformables subvenciones, donaciones y legados	(4758) Hda. Pca. acreedor por subvención a reintegrar	36.000,00
-----------	--	---	-----------

4. Devolvemos el importe de la subvención anterior.

36.000,00	(4758) Hda. Pca. acreedor por subvención a reintegrar	(572) Bancos, c/c	36.000,00
-----------	---	-------------------	-----------

5. Vamos a suponer que conseguimos cumplir las condiciones establecidas para que la subvención se convierta en no reintegrable.

36.000,00	(172) Deudas a l/p transformables subvenciones, donaciones y legados	(130) Subvenciones oficiales de capital	36.000,00
10.800,00	(130) Subvenciones oficiales de capital	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	10.800,00

SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

740. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA EXPLOTACIÓN

Las recibidas de las Administraciones Públicas, empresas o particulares al objeto, por lo general de asegurar una rentabilidad mínima o compensar «déficit» de explotación del ejercicio o de ejercicios previos.

1. La Seguridad Social al comprobar el cumplimiento de todos los requisitos, concede el 15 de junio de 2008 a la sociedad una subvención de 6.000 € a deducir de las cuotas, ya devengadas y contabilizadas por la citada sociedad, que le correspondería ingresar en el mes siguiente.

6.000,00	(476) Orga. Seg. Social, acreedores	(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	36.000,00
----------	-------------------------------------	---	-----------